

Rad 2019-00051

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Prevía presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO COOVITEL**, en contra de **DIANA LISETH QUINTERO SÁNCHEZ**, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 22 de febrero de 2019.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal conferido, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago de la demanda acumulada.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 500.000.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-00291

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora y como quiera que el Edificio ejecutante ya cuenta con representante legal, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala la hora de las 10:30 AM del día 16 del mes de JUNIO del año en curso, la cual se efectuara de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
MTORRESS FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041065

DEPENDENCIA:
110014003065 JUZ
065 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: **25/05/2021 1:51:52 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **24/05/2021 04:52:11 PM**
CAMBIO CLAVE: **24/05/2021 11:50:29**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/05/2021 01:51:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

41553896

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
MTORRESS FIRMA
ELECTRONICA

DEPENDENCIA:
CUENTA JUDICIAL: 110014003065 JUZ
065 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 25/05/2021 1:52:53 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 24/05/2021 04:52:11 PM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 24/05/2021 11:50:29
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 25/05/2021 01:52:51 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52428768

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
MTORRESS FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041065

DEPENDENCIA:
110014003065 JUZ
065 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 25/05/2021 1:53:16 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 24/05/2021 04:52:11 PM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 24/05/2021 11:50:29
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 25/05/2021 01:53:15 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79792002

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Rad 2019-00405

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En conocimiento de la parte actora el anterior informe de la página web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-00671

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales y legales a que haya lugar, la dirección electrónica reportada por el apoderado de la parte actora, con el fin de notificar al ejecutado el mandamiento de pago librado en su contra.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La anterior publicación del emplazamiento de la demandada TRANSPORTES NUEVA MORICHERA SAS, realizada en el diario EL NUEVO SIGLO, agréguese a los autos para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad, esto es, una vez se encuentre acreditado la publicación de la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo prevén los incisos 5 y 6 del artículo 108 del Código General del Proceso.

Frente al control de legalidad respecto de la notificación de la demandada TRANSPORTES NUEVA MORICHERA SAS, es de señalarse a la entrante apoderada actora, que revisado el expediente se evidencia que pese haberse enviados las comunicaciones de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, a través del correo electrónico transcamoa@gmail.com, (fls. 16 a 119 y 124), no se allegó al proceso certificación alguna sobre el acuso de recibo del servidor a fin de determinar tanto la entrega efectiva como la fecha de recibo de la notificación, por lo que ante la ausencia de dicho documento no se tuvo en cuenta en su momento la notificación electrónica, pese haberse persuadido a la parte actora lo imprescindible de la aludida certificación, conforme puede advertirse en auto del 17 de octubre de 2019 (fl. 121).

Ahora, no obstante haberse dispuesto el emplazamiento de la demandada TRANSPORTES NUEVA MORICHERA SAS, la parte actora está en libertad de surtir nuevamente los trámites de notificación de la mencionada demanda en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma regulada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través del referido correo electrónico y con un aplicativo de rastreo que permita saber si los mensajes de datos que se envían han sido o no leídos y dar un acuse de recibo de los mismos, a fin de allegar tal certificación de notificación al expediente junto con la documentación correspondiente.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 77 DEL 27 DE
MAYO DE 2021.

Rad 2019-01219

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACÉPTESE la renuncia del Dr. JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ, que hace al poder a él conferido por parte de entidad demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce al Dr. CARLOS WADITH MARIMON, como apoderado judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01475

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere al memorialista para que acredite el trámite impartido a los oficios 00909 y 00910 del 9 de marzo de 2020, dirigidos a la entidad Transunión y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01355

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

Decretar el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sean de la sociedad demandada CODAR METALMECANICA LTDA., dentro del proceso N° 11001400304420200058600, que se adelanta en el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá. Oficiése al citado despacho comunicando la medida aquí decretada. Límitese la medida en la suma de **\$21'000.000.00 m/cte.**

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01533

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Niégase la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, atendiendo que en la publicación del estado N° 40 efectuada en el micro sitio, junto con la providencia del 16 de marzo de 2021, se encuentra la consulta general de títulos, donde se evidencia que para el proceso de la referencia no se encuentran consignados dineros a favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 077 fijado hoy 27/05/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario